

Toluca, México a 18 de febrero de 2016.

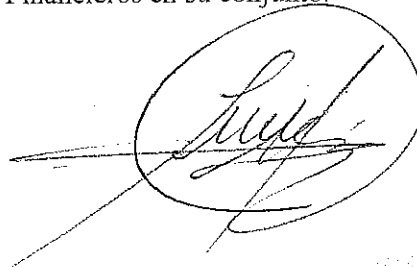
**H. PODER LEGISLATIVO
LIX LEGISLATURA DEL ESTADO DE MEXICO
P R E S E N T E**

Hemos auditado los estados financieros adjuntos del H. Poder Legislativo del Estado de México, LIX Legislatura del Estado de México que comprenden el Estado de Situación Financiera, el Estado de Actividades, el Estado de Variaciones en el Patrimonio y el Estado de Flujo de Efectivo correspondientes a los ejercicios terminados al 31 de diciembre de 2015 y 2014, así como un resumen de las políticas contables significativas y otra información explicativa.

Los Estados Financieros sujetos a nuestro examen son responsabilidad de la Administración del Poder Legislativo del Estado de México. Al respecto, la Administración es responsable del correcto registro de las transacciones en la contabilidad y de mantener una estructura de control interno que la administración considere necesario para permitir la preparación de los Estados Financieros confiables y libres de desviación material, debido a fraude o error de conformidad con las disposiciones en materia de información financiera establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, en los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental y bases establecidas en el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades del Gobierno y Municipios del Estado de México.

Nuestro examen sobre los Estados Financieros adjuntos se efectuó de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría emitidas por el IFAC y como consecuencia de la misma, nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre si los Estados Financieros se encuentran libres de desviación importante, debida a fraude o error y la razonabilidad de la Información Financiera presentada por Poder Legislativo del Estado de México. Dichas normas exigen que cumplamos los requerimientos de ética, así como que planifiquemos y ejecutemos la auditoria con el fin de obtener una seguridad razonable sobre los Estados Financieros.

Una auditoria conlleva la aplicación de procedimientos para obtener la evidencia sobre los importes y la información revelada en los Estados Financieros. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluida la evaluación de los riesgos de desviación material en los Estados Financieros debido a fraude o error. El efectuar dichas evaluaciones del riesgo el auditor tiene en cuenta el control interno relevante para la preparación y presentación razonable por parte del H. Poder Legislativo del Estado de México de los Estados Financieros, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno del H. Poder Legislativo del Estado de México. Una auditoria también incluye la evaluación de lo adecuado de las políticas contables aplicadas y de la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por la administración, así como la evaluación de la presentación de los Estados Financieros en su conjunto.



dfm


Despacho de Contadores Públicos Fernández Menchaca Contadores Públicos y Asociados

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido en nuestra auditoría proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión de auditoría.

Como se menciona en la nota 2 los Estados Financieros adjuntos están preparados con base en las políticas establecidas en el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México y a los criterios que emita la Dependencia Normativa Contable.

En nuestra opinión, el Estado de Situación Financiera, el Estado de Actividades, el Estado de Variaciones en el Patrimonio y el Estado de Flujo de Efectivo presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la Situación Financiera del H. Poder Legislativo del Estado de México, al 31 de diciembre de 2015 y 2014, de conformidad con los postulados básicos de Contabilidad Gubernamental y en las bases y criterios contables del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México.

ATENTAMENTE



C.P.C. CARLOS ALFREDO FERNÁNDEZ MENCHACA

dfm

Toluca, México a 18 de febrero de 2016

**H. PODER LEGISLATIVO
LIX LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO
PRESENTE**

Hemos llevado a cabo una revisión de los Estados Financieros del H. Poder Legislativo del Estado de México, al 31 de diciembre del año 2015.

En relación con dicho examen, también revisamos el Estado Analítico de Ingresos Presupuestales y el Estado del Ejercicio Presupuestal del Gasto del H. Poder Legislativo del Estado de México, por el período comprendido del 01 de Enero al 31 de diciembre de 2015. Dichos estados fueron preparados bajo la responsabilidad de la administración del H. Poder Legislativo del Estado de México.

Nuestro examen del Estado Analítico de Ingresos Presupuestales y del Estado del Ejercicio Presupuestal del gasto fue realizado de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría adoptadas en las Normas de Auditoría para Atestiguar, revisión y otros servicios, emitidas por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, las cuales requieren que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permitan obtener una seguridad razonable de que dichos estados no contiene errores importantes y de que están preparados de acuerdo al Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas de Gobierno y Municipios del Estado de México y a los criterios que emita la Dependencia Normativa Contable aplicable al ejercicio presupuestal.

La auditoría consiste en el examen, con base en pruebas selectivas, de la evidencia que soportan las cifras y revelaciones de dichos estados, asimismo, incluye la evaluación de los criterios presupuestales significativos utilizados por la administración, en la preparación de dichos estados. Consideramos que nuestra revisión proporciona una base razonable para sustentar nuestra opinión.

En nuestra opinión el Estado del Ejercicio Presupuestal, el Estado comparativo de Ingresos y Egresos, el Estado de Ingresos, el Estado Comparativo de Egresos presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes del ejercicio presupuestal y las variaciones con respecto del presupuesto original y/o modificado autorizado al H. Poder Legislativo del estado de México, por el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2015, de conformidad con el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas de Gobierno y Municipios del Estado de México y a los criterios que emita la Dependencia Normativa Contable aplicable al Ejercicio Presupuestal.

ATENTAMENTE


C.P.C. CARLOS ALFREDO FERNÁNDEZ MENCHACA